

VISTO:

El Expediente N° 00401-0330846-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación determina las Condiciones Generales y Particulares para los Tránsitos Evaluativos Integrales sobre los Trayectos 2020-2021-2022 en el Nivel Inicial y el Nivel Primario del Sistema Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la educación y el conocimiento un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, a los efectos de ejercer el derecho constitucional de enseñar y aprender, debe hacerse efectivo el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social, brindándose las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida, promoviendo en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (cfr. Artículo 2°, 6°, 7° y 8°, de la Ley N° 26206);

Que para asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales, corresponde fijar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación, asegurando las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios (cfr. Artículo 11, Inc. a), Artículo 79° y 80° de la Ley N° 26206);

Que efectivizando también las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural, no solo deben definirse estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria, sino que debe implementarse una política de evaluación concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación, estimulando procesos de innovación y experimentación educativa (cfr. Artículo 84° y 85°, Incs. a), d) y c), de la Ley N° 26206);



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Educación

Que la singularidad del contexto de aprendizaje experimentado en los períodos aludidos, ha reconvertido mediante los actores escolares los recorridos pedagógicos para recorrer tránsitos de enseñanza con multiplicidad de significancias, competencias y didácticas particularizadas;

Que la recuperación de estas experiencias intrainstitucionales e interinstitucionales según cada cohorte bajo el principio de equidad educativa, intensificaron en las miradas pedagógicas la visibilidad de los estadios diversificados de los aprendizajes para validar –entonces- el logro educativo como acreditación de habilidades cualitativas bajo un proceso evaluativo formativo en contexto;

Que a partir de los lineamientos establecidos en la concertación federal de las políticas públicas educativas formalizadas por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 367/20, 368/20, 369/20, 397/21, 404/21, 421/22, 42/22 y – especialmente- en la N° 423/22 “Lineamientos Estratégicos Educativos para la República Argentina 2022-2027. Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, esta mirada sostenida en las fortalezas y vulnerabilidades entramadas, reclaman una nueva protagonización del encuentro docente-alumnos, vehiculizador de la circulación generosa y abierta del conocimiento al servicio de cada proyecto de vida;

Que mediante la construcción colectiva del proceso de ejecución curricular iniciado con diversas orientaciones e intervenciones durante el año 2022 desde el dictado de la Resolución Ministerial N° 216/20 en el Nivel Inicial y Primario respectivamente, se alcanzó a definir estos Instrumentos de Trabajo que recogen esas experiencias de la enseñanza y los aprendizajes, en orden hacia una evaluación que se hace cargo de situaciones inéditas como las atravesadas en el trienio 2020-2021-2022;

Que para completar ese proceso formativo donde la evaluación es parte de la construcción del nuevo conocimiento que sitúa y hace dialógico el encuentro de los alumnos con sus aprendizajes, y hasta tanto éste forme parte del Régimen de Trayectoria Única Obligatoria, deben habilitarse modelizaciones transitivas que sean parte de la cultura pedagógica para la acreditación de contenidos con competencias resolutivas en el mismo ambiente institucional;

Que la presente medida se formaliza conforme las competencias existentes en las áreas de conducción pedagógica establecidas en el Decreto N° 0295/19, y atento a lo establecido en el Artículo 175° del reglamento aprobado por el Decreto N° 4340/90, el Artículo 527° del reglamento aprobado por el Decreto N° 4720/61, y las competencias establecidas en el Artículo 5°, Inc. b), Apartados 4), 6), 8) y 10), como en el Artículo 13° de la Ley N° 13920;

Que han tomado intervención de competencia la Secretaría de Educación y las Subsecretarías de Educación Inicial y Primaria;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió favorablemente mediante Providencia N° 4615/22;

Atento a ello;

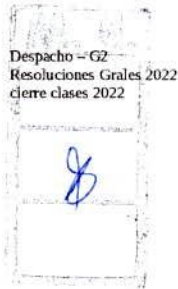
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Aprobar las Condiciones Generales y Particulares para los Tránsitos Evaluativos Integrales sobre los Trayectos 2020-2021-2022 para el Nivel Inicial y el Nivel Primario en el Sistema Educativo Provincial, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente.

2º) - La Secretaría de Educación, asistida por la Subsecretaría de Educación Inicial y la Subsecretaría de Educación Primaria, queda facultada para desarrollar operativamente todas las acciones necesarias para efectivizar las medidas objeto de aprobación.

3º) - Hágase saber y archívese.



  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Inicial

## ANEXO I

En la proximidad de la culminación del ciclo lectivo 2022 y considerando los múltiples recorridos transitados, delineamos sugerencias para la organización institucional en función de las evaluaciones de cierre, las proyecciones 2023, el acompañamiento a las infancias y familias durante estas últimas semanas

Como es sabido cada instancia institucional requiere de una planificación situada, repensando la dinámica de los tiempos institucionales y los espacios en función de las tareas propias de esta etapa, que implica una multiplicidad de acciones a coordinar.

Compartimos algunas consideraciones generales que podrían guiar la tarea:

- **Espacios para las evaluaciones:**

*“Las escrituras pedagógicas resultan una herramienta para generar ciertas respuestas, para que aquello que se produce pedagógicamente no se pierda y sea narrado. En ellas emerge la diversidad y la heterogeneidad de construcciones, relatos y modos de significar este tiempo de enseñanzas y aprendizajes”. Patricia Redondo (2020)*

Proponemos diagramar una evaluación desde una mirada constructiva, una evaluación que habilite, que sugiera posibilidades de observación, de intercambio pedagógico entre los actores institucionales. Estas orientaciones podrán integrarse a otras, ampliarse de acuerdo a lo que defina cada docente como pertinente al momento de evaluar. En este período de cierre tienen lugar las evaluaciones de proceso y trayectorias colectivas e individuales de cada niña, niño, actores institucionales y también son momentos propicios para la revisión en relación a los itinerarios pedagógicos diseñados, la construcción de acuerdos

“2022. BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación

establecidos, las estrategias implementadas para el fortalecimiento de las trayectorias escolares.

En éste sentido la realización del **Censo escolar** aportará datos al informe situado para la búsqueda de niños y niñas que están en situación de iniciar la trayectoria escolar y que no han sido inscriptos, y, entre otras tareas institucionales se recomienda la **actualización del archivo institucional**, la revisión del estado del edificio escolar y necesidades para el ciclo 2023, preparación para desinsectaciones y reacomodo de recursos materiales, otros.

Para estos procesos , se sugiere respetar las fechas indicadas en el calendario escolar 2022.

- **Espacios para las inscripciones de ingresantes 2023**

Las inscripciones de ingresantes 2023, se iniciarán a partir del 05/12/2022 al 16/12/2022 para llegar al día 28/12/2021 con los sorteos ya realizados. Coordinar con escuelas primarias el acompañamiento de las trayectorias de niños y niñas que egresan garantizando el cumplimiento de la Res 216/2020.

Es necesario que se flexibilicen espacios, horarios y recursos para que esta tarea no interfiera en el desarrollo de las actividades pedagógicas de las infancias, en especial de las trayectorias que necesitan mayor acompañamiento.

Cabe resaltar que aquellas instituciones que consideren propicio poder realizar de manera virtual el trámite de las inscripciones, lo podrán hacer también de este modo, siempre y cuando se mantenga la fecha programada y se garantice el proceso completo (inscripciones, sorteo, listas de espera).

*Que como consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nacional de Educación N°26206, modificado por la Ley Nacional N°27045, la trayectoria educativa de todas las alumnas y alumnos que transiten los Niveles Educativos Obligatorios, constituye un tránsito continuo y completo, produciendo que las autoridades institucionales de cada uno, permanezcan como responsables de sus alumnos hasta que alcancen a efectivizarse*

*las matriculaciones en el Nivel que dé continuidad a esa trayectoria porque siguen siendo parte de aquel hasta que se logre;*

“2022. BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

*Que de esta forma, el alumno que haya egresado de la sala de cinco años del Nivel Inicial, sigue siendo responsabilidad del Director de este establecimiento hasta tanto se verifique que se haya inscripto en el Primer Grado del Nivel Primario”.*

- **Espacios de reuniones con las familias**

Estas reuniones se pueden programar a partir de la primera semana de diciembre. Los encuentros deben estar diseñados teniendo en cuenta la normativa y el marco teórico pedagógico que fundamenta el PEI, los ejes priorizados para la educación inicial y las transversalidades curriculares (ESI y EL JUEGO), propiciando un acercamiento afectuoso y de significaciones para y con las familias.

- **Espacios de actos de finalización de ciclo:**

**Acto de colación** se sugiere que se realicen a partir del 12/12 y hasta el 23/12/2022, en horario escolar y preferentemente en espacios institucionales; otorgándole protagonismo a las infancias y compartiendo con las familias los diferentes recorridos didácticos que dieron lugar al proceso de enseñanzas y de aprendizajes durante el año escolar.

*\*El circuito de entrega de Certificados de Nivel Inicial comienza en los próximos días y serán las supervisoras zonales quienes comuniquen a las instituciones los modos y fechas de retiro.*

Normativa referencial: [Res 0130-22.pdf](#)

Saludamos atentamente.

*Rosa Ana Cencha*  
*Subsecretaria de Educ. Inicial*  
*Equipo técnico pedagógico de Nivel Inicial*



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
**Subsecretaría de Educación Primaria**

**ANEXO II**

El año 2022 nos encuentra transitando un camino de profundas transformaciones en la educación primaria. En el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Consejo Federal de Educación acordó el 8 de abril del presente año, la Resolución 423/22 "*Lineamientos Estratégicos Educativos para la República Argentina 2022-2027. Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad.*" Esta norma cobra vital importancia dado que establece objetivos generales y específicos, desafíos y estrategias que orientan la planificación educativa en el quinquenio 2022-2027. Nos interesa centrar la mirada en los siguientes aspectos de esta resolución ya que tienen incidencia directa en las políticas educativas del nivel primario:

- **Objetivo 1:** Incrementar y consolidar el acceso, permanencia y egreso de los y las estudiantes para garantizar la inclusión y el derecho a la educación.

Desafíos	Estrategias
Fortalecer la promoción de los y las estudiantes a partir de un mayor aprendizaje en el nivel primario en pos de disminuir los índices de repitencia.	Fortalecer los aprendizajes en lengua y matemática. Mejorar los procesos de enseñanza en todo el nivel primario.
Mejorar la tasa de pasaje entre el nivel primario y secundario.	Generar espacios de articulación y actividades entre el último año del nivel primario y el primer año del nivel secundario.

- **Objetivo 2:** Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes.

Desafíos	Estrategias
Ampliación del tiempo escolar para el nivel primario	Generar dispositivos y estrategias para aumentar la cantidad de horas de clase para la enseñanza y el aprendizaje.
Mejorar la calidad de los aprendizajes en las áreas fundamentales de la escolaridad: lengua y matemática.	Intervenir para mejorar el desempeño mediante acciones de fortalecimiento a la enseñanza de las áreas fundamentales de la escolaridad obligatoria.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
**Subsecretaría de Educación Primaria**

Mejora de los aprendizajes en la escolaridad obligatoria.	Incorporar propuestas de enseñanza a través de herramientas digitales, vinculadas a contenidos del campo científico.
---	--

- **Objetivo 3:** Proveer los recursos necesarios para mejorar las condiciones en que se suceden los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Desafíos	Estrategias
Dotar de recursos materiales necesarios para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje a todos los y las estudiantes de la educación obligatoria.	Generar políticas de entrega de materiales uno a uno: libros y colecciones.
Dotar de recursos didácticos para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.	Entrega de recursos didácticos materiales: instrumentos musicales, elementos deportivos, bibliotecas, jugotecas, equipamiento escolar.

Desde una mirada integral enmarcada en la línea estratégica “Todas las chicas y todos los chicos en la Escuela aprendiendo” y a la luz del modelo pedagógico santafesino de trayectorias educativas únicas, continuas y completas, estos objetivos, desafíos y estrategias acordados en el ámbito nacional de manera unánime por todas las jurisdicciones, orientan los principios y metas que desde el Ministerio de Educación de Santa Fe impulsamos para todo el sistema educativo provincial y la educación primaria en particular:

En primer lugar, los **principios** que orientan la planificación educativa provincial son:

- el vínculo pedagógico es la primera condición para garantizar la calidad educativa,
- la justicia educativa,
- la innovación, la mejora y la comunicación,
- una Escuela de avance continuo,
- una gestión educativa que entrama, teje redes en torno a la Escuela.

Estos principios se traducen en las siguientes **metas** con alcance en el nivel primario:

- Santa Fe con escolarización plena de infancias y adolescencias.





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**Subsecretaría de Educación Primaria**

- Garantía de alfabetización de todas las niñas y todos los niños en el recorrido del nivel primario.
- Extensión de la jornada escolar de todas las escuelas primarias a 25 horas semanales para fortalecer el aprendizaje de la lectura, de la escritura y del desarrollo del pensamiento científico y matemático.
- Expansión de la secundaria hasta alcanzar la correlatividad entre secciones de 7° grado y de 1° año.

Todas las acciones pedagógicas que venimos desarrollando en el nivel se direccionan en pos del cumplimiento de estos lineamientos. Es fundamental que durante esta última etapa del año, se intensifiquen los procesos de enseñanza y de aprendizaje para fortalecer el vínculo pedagógico entre los estudiantes y la escuela y poder garantizar los procesos de alfabetización de todas las chicas y todos los chicos que transitan el nivel. Es una función indelegable de la escuela primaria la alfabetización de las infancias y por lo tanto, todos nuestros esfuerzos deben centrarse en poder fortalecer espacios donde todas y todos puedan aprender el manejo de las macrohabilidades lingüísticas vinculados con la cultura escrita: escribir y leer.

Es así que, atento a los acuerdos federales plasmados en las Resoluciones del CFE 367/20; 368/20; 369/20; 397/21; 404/21; 421/22; 423/22; 426/22 y en las Resoluciones del Ministerio de Educación de Santa Fe 216/20; establecemos criterios y pautas para cerrar pedagógica y administrativamente el año 2022.

**1. Acciones desarrolladas en clave de acompañamiento institucional**

- Análisis y revisión de la selección de saberes prioritarios para cada grado y cierre de ciclos según Resolución CFE 367/20.
- Revisión de las mediaciones y acciones formativas sugeridas por Equipo Técnico Pedagógico de la Subsecretaría de Educación Primaria para trabajar con los



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**Subsecretaría de Educación Primaria**

cuadernos pedagógicos provinciales y los materiales correspondientes a "Libros para aprender" y Plan Nacional de Lecturas, haciendo foco en los ejes priorizados, los criterios de evaluación acordados institucionalmente y sus respectivos indicadores.

- Focalización en los procesos de alfabetización inicial en el 1° Ciclo con especial énfasis los alumnos que cursaron durante el presente año el 3° grado y que evidencian indicadores de una alfabetización inicial debilitada o de baja intensidad y/o no logren el reconocimiento y uso de los números naturales y de las operaciones en la resolución de problemas. (Ver documentos lengua y matemática).
- Intensificación de la enseñanza de la lengua, las matemáticas y las ciencias en las y los estudiantes 7° grado con trayectorias educativas intermitentes y de baja intensidad. Se sugiere la utilización y/o profundización de las secuencias didácticas propuestas en los documentos de orientaciones didácticas de lengua, de los talleres de lectura y escritura y talleres de pensamiento científico y de resolución de problemas matemáticos del Plan 25.
- Relevamiento de los estudiantes que terminan 7° grado y que no se encuentran inscriptos en una oferta de educación secundaria para el año 2023. Acompañamiento a las y los estudiantes y a sus familias en el proceso de elección de las escuelas secundarias y articulación con los equipos directivos del otro nivel para garantizar la efectiva matriculación según lo establece la Resolución Ministerial 216/20.

**2. Criterios para la evaluación formativa en contexto:**

Los Informes de las trayectorias serán un insumo importante para el cierre del proceso de cada estudiante. Por lo tanto, debe ser un documento que acompañe a la libreta de calificaciones para permitir una lectura más contextual y profunda de cada trayectoria educativa. Esta información permite fortalecer el vínculo con las familias y además es



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**Subsecretaría de Educación Primaria**

un documento de valor pedagógico para la o el docente que acompañará la trayectoria escolar en el futuro.

Los criterios comunes que sugerimos incluir en estos informes son:

- Avances y logros en alfabetización inicial (1° ciclo) y en lectura y escritura (2° Ciclo y 7º grado).
- Itinerarios de lecturas y de escrituras recorridos.
- Avances y logros en matemática.
- Avances y logros en ciencias sociales y ciencias naturales.
- Participación en otros espacios que forman parte de la propuesta pedagógica/curricular de la institución: ajedrez, talleres de educación manual, educación física, educación artística (música, plástica, teatro, danza), lengua extranjera, cultura originaria (lengua, artesanías, cosmovisión), talleres de jornada ampliada y/o completa y otras propuestas ofrecidas por la institución..

**3. Registros y formatos.**

Para el registro y acreditación de los logros alcanzados o pendientes de alcanzar, al finalizar el ciclo lectivo se entregarán libretas e informes.

Con respecto a las libretas de calificaciones para las y los estudiantes de 1° a 6° se utilizarán notas conceptuales y para las y los estudiantes 7° grado se utilizará una nota numérica.

Como lo expresamos anteriormente, se sostienen los informes narrativos cualitativos como una manera de comunicación a las familias del proceso llevado adelante por cada niña y por cada niño. Además, estas narrativas se convierten en una herramienta para la o el docente que continuará trabajando con cada una de esas trayectorias en el futuro. En estos informes se dejará constancia de aquellas niñas y aquellos niños que necesiten de la promoción acompañada.



### Subsecretaría de Educación Primaria

Creemos conveniente recordar la vigencia de las categorizaciones de trayectorias establecidas en el artículo 1° de la Resolución del CFE N° 397/20 (trayectorias sostenidas, trayectorias intermitentes, trayectorias de baja densidad) y fueron ratificadas por la Resolución del CFE N° 421/22 en su artículo 3°. Teniendo en cuenta estas categorizaciones, el cierre del ciclo lectivo se organiza de la siguiente manera:

- Estudiantes con **trayectorias sostenidas** concurrirán a clases hasta el día viernes 23/12.
- Estudiantes con **trayectorias intermitentes** tendrán instancias de intensificación pedagógica hasta el 23/12 y retomarán en el mes de febrero de 2023.
- Estudiantes con **trayectorias de baja intensidad** y que necesiten una vinculación más fortalecida con la escuela, participarán de instancias de acompañamiento hasta el 23/12/22 y desde el 6/2/23 hasta el 28/2/23 inclusive y serán invitados a participar de espacios culturales y/o recreativos del dispositivo "Verano Activo" durante el mes de enero de 2023.
- Las y los estudiantes que culminan el 3° grado y que presentan indicadores de un proceso de alfabetización inicial de baja densidad y las y los estudiantes de terminan el 7° año y que a criterio de una intervención colegiada entre docentes, directivos y supervisores necesitan fortalecer su trayectoria para garantizar el ingreso y posterior permanencia en el nivel secundario podrán ser incluidos en las instancias de intensificación de diciembre y febrero.

### 4. Cronograma de cierre

En función de los acuerdos paritarios, la finalización del ciclo lectivo se establece para el día viernes 23 de diciembre.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
**Subsecretaría de Educación Primaria**

Durante el mes de diciembre se realizará el Censo Escolar para que los datos aportados brinden un informe situado de las niñas y niños en edad de escolarización. Esta acción debe articularse con los encuentros de los equipos directivos con sus homólogos de los niveles inicial y secundario para garantizar el pasaje interniveles en el marco de la concepción de trayectorias educativas únicas, continuas y completas.

Desde el 19/12/22 se iniciará el cierre de todos los aspectos administrativos y el proceso de evaluación institucional con proyección al año 2023. Se promoverá la participación de las y los estudiantes en las propuestas de "Verano Activo" como estrategia para fortalecer las trayectorias y la vinculación con la escuela. Las escuelas incluidas en el Plan 25 realizarán evaluaciones institucionales del dispositivo y las escuelas que se incluirán a partir del inicio del ciclo lectivo 2023 establecerán criterios organizacionales y de sensibilización con las familias para la futura implementación.

Los actos de colación y los actos de entrega de informe y libretas se realizarán a partir del 19/12/22. Excepcionalmente y con expresa autorización de la supervisión los actos de colación podrán realizarse en la semana del 12/12/22 al 16/12/22 cuando la agenda de actividades sociales y la articulación con los otros niveles no permita hacerlo en la semana siguiente.

Sin más y agradeciendo siempre la predisposición para garantizar la escolarización plena y de calidad de nuestras infancias, las y los saludamos cordialmente.

Prof. Ubaldo López

Subsecretario de Educación Primaria